



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.148

Salta, viernes 13 de marzo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 143 del 12/3/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL ACTA ACUERDO SALARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – AÑO 2026. APRUEBA LOS VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES. (VER ANEXO) 9
- N° 144 del 12/3/2026 – M.S., M.G.J. – RATIFICA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 267/2026 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y N° 76/2026 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. CÓDIGOS Y VALORES A ABONARSE AL PERSONAL POLICIAL Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SLTA. (VER ANEXO) 10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 117 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE CHICOANA. DEJA SIN EFECTO A LA DRA. MONICA GRACIELA SIRIMARCO EN LA MISMA FUNCIÓN. 11
- N° 120 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. LORENA PAOLA GUAYMAS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL DE CHICOANA. 12
- N° 121 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARIA DEL ROSARIO TOLABA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL DE CHICOANA. 13
- N° 122 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. ALBERTO MIGUEL ARZUMENDI, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL DE CHICANA. DEJA SIN EFECTO AL SR. RAMÓN ROLANDO LOPEZ, EN LA MISMA FUNCIÓN. 14
- N° 123 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. CARLOS ANTONIO MOYANO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO EN EL HOSPITAL DE EMBARCACIÓN. DEJA SIN EFECTO AL DR. MATÍAS MAXIMILIANO GONZÁLEZ, EN LA MISMA FUNCIÓN. 15
- N° 124 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ANTONIO MIGUEL SANGARI YAÑEZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN CON LAS PERSONAS EN EL HOSPITAL DE CHICOANA. DEJA SIN EFECTO AL DR. OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, EN LA MISMA FUNCIÓN. 16
- N° 125 del 12/3/2026 – J.G.M. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN Y OTROS.. SRA. BELÉN SAN ROMÁN DE LA TORRE, AGENTES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA A LA SECRETARÍA DE MINERÍA. 17

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 179 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL CARMEN BARANDA. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 180 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO REGINO LANUZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 181 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA AMANDA ZENZANO. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 182 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR ESTER CHCOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 183 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA ALEJANDRA PERETTI. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 184 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALCIRA BALDOMERA PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 185 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NANCY NOEMI BROMSOE. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 186 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. FELICITAS MERCADO. 24
- N° 187 D del 10/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OTILIA MERCEDES BURGOS. BENEFICIO 25

JUBILATORIO.

RESOLUCIONES

N° 03 DEL 05/03/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S- U.C. N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA –ORÁN – PROVINCIA DE SALTA	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0044 LPU 26	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 01/2026	28
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/26 – ADJUDICACIÓN	29
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 119-0046 LPU26	29
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0047 LPU26	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1850-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0046-ASI26 – FRACASADOS	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/26 –ADJUDICACIÓN	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 04/26 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 130/24 – ADJUDICACIÓN	32
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/26 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 206/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/26 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 154/25 – 119-0620-ASI25 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 183/25 – 119-0932-ASI25 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 185/25 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 195/25 – 119-0981-ASI25 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 204/25 – 119-1044-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 210/25 119-1518-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 256/25 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 296/2024 – ADJUDICACIÓN	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0004-ASI26 – ADJUDICACIÓN	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1885-ASI25 – ADJUDICACIÓN	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1789-ASI25 – ADJUDICACIÓN	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1875-ASI25 – ADJUDICACIÓN	39

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 02/2026 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/25 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 1119-0032/24-CAB24/25 – ADJUDICACIÓN	40

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 05/2026 – ADJUDICACIÓN	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N°0090034–251347/2020–0–CITRUSSALTA S.A.–DPTO. ORÁN	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – ETAPA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y DISEMINADO DE COBRE– EXPTE. N° 0090302–188367/2024–0 – DPTO LOS ANDES – PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA	42
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GRIMALDI, MARIA LUISA – EXPTE. N° 932865/25	45
RUIZ, FROILAN; MORA, HILDA JORGELINA – EXPTE. N° EXP 912686/25	45
AREDEZ, GLADYS BEATRIZ – EXPTE. N° 934915/25	45
MARTINEZ, JOSE ALBERTO – EXPTE. N° 926757/25	46
SORIO, MARIA TERESA – EXPTE. N° EXP 915850/25	46
OVEJERO, ANA MARIA; AYALA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 941454/25	47
VARGAS, MAXIMO JUSTINO – EXPTE. N° 922859/25	47
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 832.969/23	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CRUZ, TITO DOMINGO C/ PAPADOPULOS, INOCENCIO – EXPTE. N° EXP 911492/25	48
CRUZ, NATALIA SOLEDAD Y OTRO C/ QUIPILDOR, RENE Y OTROS – EXPTE. N° 883713/24	49
SUCESORES DE RESINA, PAOLA GABRIELA C/ SUCESORES DE JURADO, GREGORIO DEL ROSARIO Y OTROS – EXPTE. N° 523485/15	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RAMOS, DAIANA AGOSTINA – EXPTE. N° EXP 951447/25	50
PEREZ, HECTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP 957112/26	50
LOPEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 957365/26	51
GARCIA, JAVIER RODRIGO – EXPTE. N° EXP 958687/26	52
CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 954071/26	52
GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 957327/26	53
ORTIZ, VICTORIA JOVITA – EXPTE. N° EXP 958867/26	53
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26 – COMPLEMENTARIO	54
BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – EXPTE. N° EXP 960902/26	55
CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 954377/26 – COMPLEMENTARIO	56
OSORES, IGNACIO ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 957101/26	56
OLIVERA, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 956894/26	

	57
VELARDES, LAURA IVANA – EXPTE. N° EXP 958692/26	58
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26 – COMPLEMENTARIO	58
SAAVEDRA, RENEE DANIELA – EXPTE. N° EXP 957129/26	59
IBARRA, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 902528/25	60
ALVARADO, MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 957824/26 – COMPLEMENTARIO	60
QUANTAY, GABRIELA VERONICA – EXPTE. N° EXP 954499/26	61
LOPEZ, LAURA LUCIA – EXPTE. N° EXP 958971/26	62
MONTENEGRO, GLADYS AZUCENA – EXPTE. N° EXP 957122/26	62
COLQUE, LEONEL ELIAS – EXPTE. N° EXP 956579/26 – COMPLEMENTARIO	63
QUIEBRA NACIONAL – ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS – EXPTE. N° 8807/2025	64
LUNA, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 951650/25	65
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES – EXPTE. N° 24776/25	66
INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. – EXPTE. N° 19795/ 25	67
MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. – EXPTE. N° 19796/25	67
EDICTOS JUDICIALES	
CUELLAR, ARON EFRAAIM; CUELLAR, J.F. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946709/25	68
CRUZ, JAVIER C/ CRUZ, ISIDRO Y OTROS S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° OC2 8880/23	68
CASAZOLA, LUCY KARINA C/ CASAZOLA ARAMAYO, NIMIA; CASAZOLA, BLANCA JUDITH NIEVES S/ FILIACION – EXPTE. N° 888734/24	69
TAPIA MARTINEZ, TAMARA GISELS/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 950489/25	69
SANTILLAN, ANDREA GUADALUPE C/ VASQUEZ, DIEGO ENZO ARMANDO S/ IMPUGNACION DE FILIACION – EXPTE. N° 758752/21	70
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AGRO-TRANSPORTE GOLA SRL	72
TECTON CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	72
CM ENERGY & MINING SERVICES SRL	74
AGRO NAZARENO SAS	76
CANTERA EL RESCOLDO SA	78
CIRCUS MYR SAS	80
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA S.A.	82
PUNA MINING SA	83

AVISOS COMERCIALES

LOS REMANSOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	83
EL ALAMO SOLUCIONES SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	84
SANSA MUNDO SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	84
LAS LAJITAS SA – FUSIÓN – ESCISIÓN	85

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA–SAN LORENZO	88
ASOCIACIÓN TIMOTEO– CERRILLOS	88

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/03/2026	89
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Marzo de 2026

DECRETO N° 143

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 83-38059/2026-0

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial (febrero, abril, mayo, junio) – Año 2026, celebrada el día 25 de febrero del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en razón de ello, se ha concertado con las entidades sindicales A.D.P. (Asociación Docente Provincial), U.D.A. (Unión Docentes Argentinos), U.P.C.N. (Unión del Personal Civil de la Nación), A.E.I.P.D.U.V.S. (Asociación Empleados Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta), A.M.E.T. (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica), A.P.S.A.D.E.S. (Asociación de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta), A.T.E. (Asociación Trabajadores del Estado), A.T.S.A. (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina), S.A.D.O.P. (Sindicato Argentino de Docentes Particulares), U.E.I.VI.SA. (Unión de Empleados Instituto de la Vivienda de Salta), U.P.E.S. (Unión Personal de Enfermería de Salta), Judiciales y A.P.O.C. (Asociación del Personal de los Organismos de Control);

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Apruébese el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial (febrero, abril, mayo, junio) – Año 2026, celebrada el día 25 de febrero de 2026 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°– Apruébanse los Valores de Asignaciones Familiares acordados para febrero, abril, mayo y junio del año 2026, los cuales obran como Anexo al presente decreto.

ARTÍCULO 3°– Facúltase al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Gobierno y Justicia, y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto, como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, y áreas de competencia del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 4°– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO (I) – Mimessi (I) – Camacho (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052777

SALTA, 12 de Marzo de 2026

DECRETO N° 114

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-36492/2026-0

VISTO la Resolución Conjunta N° 267/2026 dictada por el Ministerio de Seguridad y N° 76/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta informó el porcentaje de aumento de sueldos previstos para los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2026, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para los periodos antes mencionados;

Que consecuentemente, se emitió Resolución Conjunta N° 267/2026 del Ministerio de Seguridad y N° 76/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención los organismos competentes del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144, de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 267/2026 del Ministerio de Seguridad y N° 76/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, dictada en fecha 05 de marzo de 2026, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– Facúltase al Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la

Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, por el Ministro Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO (I) – Solá Usandivaras – Jarsún – Mimessi (I) – Camacho (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052778

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 117

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100192 – 243921/2021–0 y agregado

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 84/21 se designa a la doctora Mónica Graciela Sirimarco en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Cr. Rafael Villagrán” de Chicoana;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Omar Alejandro Sochez López en la función de Gerente de Atención de las Personas dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con lo arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 02 de noviembre de 2.021, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Rafael Villagran” de Chicoana, de la

doctora **MONICA GRACIELA SIRIMARCO, D.N.I. N° 11.944.112.**

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 23 de enero de 2023, designar al doctor **OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, D.N.I. N° 16.350.889, Matricula Profesional N° 3.083**, en la función Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Rafael Villagran” de Chicoana, Función 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por la aplicación del artículo 31, el doctor **OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, D.N.I. N° 16.350.889**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor **OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, D.N.I. N° 16.350.889**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000800, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052752

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 120
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100192-19190/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Lorena Paola Guaymas, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Silvia del Valle Castro, aceptada por Resolución Delegada N° 287/25 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el

Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511, y los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora **LORENA PAOLA GUAYMAS, D.N.I. N° 31.548.064 Matricula Profesional: 1566**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 30, Decreto N° 1.034/95, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052753

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 121

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100192-129269/2025

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora MARIA DEL ROSARIO TOLABA, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Jorge Ignacio Azua, aceptada por Resolución Delegada N° 514/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que, se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, articulo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora **MARIA DEL ROSARIO TOLABA, D.N.I. N° 36.815.123**,

Matricula Profesional N° 5367 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha, de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo 34, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052754

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 122

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-152919/2024-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 12/21, se designa al señor Ramón Rolando López, como Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del señor Ramón Rolando López, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana y designar al señor Alberto Miguel Arzumendi, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 08 de Agosto de 2024, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, dispuesta por Decisión Administrativa N° 12/21, del señor **RAMON ROLANDO LOPEZ, D.N.I. N° 27.253.403**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2º.- Con vigencia al 02 de Setiembre de 2024, designar al señor **ALBERTO**

MIGUEL ARZUMENDI, D.N.I. N° 17.354.811, en la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, Cargo 08, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor **ALBERTO MIGUEL ARZUMENDI, D.N.I. N° 17.354.811**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 3, con régimen horario de dedicación exclusiva, adicional por disponibilidad permanente, Categoría C, Zona C y función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000800, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que el señor **ALBERTO MIGUEL ARZUMENDI, D.N.I. N° 17.354.811**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano.

ARTÍCULO 6°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052755

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 123

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169–63453/2025 y agregado

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 187/21, se designa al doctor Matías Maximiliano González, como Gerente Sanitario del Hospital “San Roque” de Embarcación;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor Matías Maximiliano González, en la función de Gerente Sanitario del Hospital “San Roque” de Embarcación y designar al doctor Carlos Antonio Moyano, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los

Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 02 de Enero de 2025, dejar sin efecto la función de Gerente Sanitario del Hospital “San Roque” de Embarcación, dispuesta por Decisión Administrativa N° 187/21, del doctor **MATÍAS MAXIMILIANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.371.734.**

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar al doctor **CARLOS ANTONIO MOYANO, D.N.I. N° 27.585.248**, matrícula profesional N° 3959, en la función de Gerente Sanitario del Hospital “San Roque” de Embarcación, Función 21, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **CARLOS ANTONIO MOYANO, D.N.I. N° 27.585.248**, matrícula profesional N° 3959, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005001100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052756

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 124

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100192–154044/2024–0 y agregado

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 243921/21–cod. 192, se tramita la renuncia de la doctora Mónica Graciela Sirimarco en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana y la designación del doctor OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, en dicha función;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo

contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la función del doctor Omar Alejandro Sochez López como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano y en consecuencia, designar al doctor Antonio Miguel Sangari Yáñez, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 30 de Septiembre de 2.024, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, del doctor OMAR ALEJANDRO SOCHEZ LOPEZ, D.N.I. N° 16.350.889, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 01 de Octubre de 2.024 designar al doctor ANTONIO MIGUEL SANGARI YAÑEZ, D.N.I. N° 28.712.398, Matricula Profesional N° 6314, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, Función N° 2 Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el Artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7678 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31, el doctor ANTONIO MIGUEL SANGARI YAÑEZ, D.N.I. N° 28.712.398, Matrícula Profesional N° 6314, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor ANTONIO MIGUEL SANGARI YAÑEZ, D.N.I. N° 28.712.398, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 5°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052757

SALTA, 12 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 125

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la

Sra. Belén San Román de la Torre DNI N° 38.212.442, de la Sra. Fanny Trinidad Escalante DNI N° 17.792.164, del Sr. Guillermo Crespo Saravia DNI N° 27.552.324 y del Sr. Héctor Emanuel Machado Montano DNI N° 36.128.036, agentes dependientes del Instituto Provincial de Vivienda a la Secretaría de Minería, en el ámbito del Ministerio de Producción y Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Belén San Román de la Torre DNI N° 38.212.442, de la Sra. Fanny Trinidad Escalante DNI N° 17.792.164, del Sr. Guillermo Crespo Saravia DNI N° 27.552.324 y del Sr. Héctor Emanuel Machado Montano DNI N° 36.128.036, agentes dependientes del Instituto Provincial de Vivienda a la Secretaría de Minería, en el ámbito del Ministerio de Producción y Minería, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión – Camacho

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052758

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 179 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100190-3464/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN BARANDA, D.N.I. N° 17.356.223, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2989691-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora MARIA DEL CARMEN BARANDA, D.N.I. N° 17.356.223, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, Cargo N° 111, del Decreto N° 1739/96 dependiente del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BARANDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052759

SALTA, 10 de Marzo de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 180 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N° 0100173-235175/2025-0**

VISTO la renuncia presentada por el señor PEDRO REGINO LANUZA, D.N.I. N° 12.917.462, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3007153-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 22);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la

Secretara General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 04 de Diciembre de 2025, la renuncia del señor PEDRO REGINO LANUZA, D.N.I. N° 12.917.462, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 50, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor LANUZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052760

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 181 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100182-235435/2025-0 y Agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA AMANDA ZENZANO, D.N. I. N° 13.888.984, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-30071410-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora MIRTA AMANDA ZENZANO, D.N.I. N° 13.888.984, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento:

Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 128.5, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora ZENZANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052761

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 182 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100185-6690/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LEONOR ESTER CHOCOBAR, D.N.I. N° 14.330.998, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2984441-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 09 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora LEONOR ESTER CHOCOBAR, D.N.I. N° 14.330.998, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 93.4, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora CHOCOBAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052762

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 183 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100076-232575/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARIA ALEJANDRA PERETTI, D.N.I. N° 17.355.362, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1356 de fecha 19 de septiembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Noviembre de 2025, la renuncia de la licenciada MARIA ALEJANDRA PERETTI, D.N.I. N° 17.355.362, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 56, del Decreto N° 3603/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada PERETTI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052763

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 184 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100134-241467/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ALCIRA BALDOMERA PEREZ, D.N.I. N° 14.369.020, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la Coordinación de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3015938-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora ALCIRA BALDOMERA PEREZ, D.N.I. N° 14.369.020, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 432, del Decreto N° 619/16 dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la Coordinación de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052764

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 185 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-229129/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NANCY NOEMI BROMSOE, D.N.I. N° 16.400.178, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2972305-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora NANCY NOEMI BROMSOE, D.N.I. N° 16.400.178, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Renglón N° 267, del Decreto N° 4190/11 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BROMSOE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052765

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 186 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100076-232529/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora FELICITAS MERCADO, D.N.I. N° 30.327.277, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Noviembre de 2025, la renuncia de la doctora FELICITAS MERCADO, D.N.I. N° 30.327.277, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 61.1, del Decreto N° 553/16 dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora MERCADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052767

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 187 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100188-231953/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora OTILIA MERCEDES BURGOS, D.N.I. N° 16.751.307, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1356 de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 27 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora OTILIA MERCEDES BURGOS, D.N.I. N° 16.751.307, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 15.2, del Decreto N° 270/11 dependiente de Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora BURGOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/03/2026
OP N°: SA100052766

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 03

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0140050–202230/2025 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 24/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Resolución 02/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA – ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que mediante Resolución 02/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se fijó la fecha de apertura de sobres para el día diez (10) de marzo de 2026 a horas 10:00;

Que, se formularon dos pedidos de prórrogas, los cuales se sustentan en la

necesidad de contar con mayor tiempo para analizar los requerimientos de la obra proyectada, conforme a su envergadura.

Que el Secretario de Obras Públicas con el visto bueno del Jefe de Gabinete de Ministros autorizó dicha solicitud con postergación del acto de apertura para el día 15/04/2026;

Que la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Históricos, remitió a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, planillas de computo y presupuesto y documentación grafica con aclaraciones y correcciones para ser incorporadas al pliego de la licitación pública de referencia como Circular Aclaratoria sin consulta 01/26;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01/26, para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA – ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 24/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el día quince (15) de abril de 2026 a horas 10:00.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego correspondiente hasta las 10 hs del día nueve (9) de abril de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR e incorporar a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos aprobados oportunamente mediante Resolución N° 02/26, como Circular Aclaratoria sin consulta N° 01/26, a las planillas de cómputo y presupuesto y documentación gráfica incorporadas como Anexo del presente instrumento

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100019261
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133790

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0044 LPU 26

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA".

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-41325/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/04/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019267
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133802

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Provisión de: INSECTICIDAS Y REPELENTES PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA DVS

Presupuesto Oficial: pesos: pesos cincuenta y tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 53.500.000,00)

Expte. N°: 0110033-7599/2026-0.

Apertura: 06 de abril de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos. Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 03/04/2026, inclusive.

Consulta en el Portal De Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019265
Fechas de publicación: 13/03/2026

Sin cargo
OP N°: 100133796

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO PARA LA AGPS.

Expte. N° 242-9266/26

Precio del Pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 01/04/26 – **Horas:** 10:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 01/04/26 – **Horas:** 10:00.

Consulta y descarga de pliegos: www.agpsalta.gob.ar compras@agpsalta.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – Pasaje Soria N° 1961.

Issa Martinez, Departamento de Compras

Valor al cobro: 0012 – 00014066
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133783

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0046 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RESPIRADORES MAQUET- S° BIOINGENIERÍA”

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-7759/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/04/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019257
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133769

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0047 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE TRASLADO NEONATAL Y AMBULANCIA PEDIÁTRICA (LP N° 119-0123 LPU25 RENGLONES DESESTIMADOS Y LP N° 119-0172 LPU25 Y LP N° 119-0207 LPU25 DESIERTAS).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-66545/2025-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/04/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019256
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133768

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1850-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso herramientas", con recursos propios, con destino a los Talleres de Carpintería y Tornería de Madera – Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-212352/2025-0

Resolución N° 71/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada

- MARIA RITA BAUER por un monto total de \$ 626.000,00 (pesos seiscientos veintiséis mil con 00/100).
- VERONICA NOEMI USQUEDA", por un monto total de \$ 256.500,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019263
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133793

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0046-ASI26 – FRACASADOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de "servicio de asistencia tecnica, inspeccion y control de sistema contra incendio", con destino Alcaldía General N°1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-217650/2025-0

Resolución N° 99/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos

Declarar:

FRACASADOS: Los procesos de compras N° 105/2-1870-ASI25, 105/2-0010-ASI26, 105/2-0046-ASI26, efectuados en la Direccion de Administracion – Division Compras del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019262
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133791

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Readecuación y modernización del sistema de cámaras de seguridad en sede de Avda. Tavella.

Expte. N° 74038/26.

Resolución N° 76/2026.

Fecha adjudicada: 06/03/2026.

Firma adjudicada: CAÑIZARES SERGIO JESÚS ANTONIO; por un monto de \$ 3.580.000,00

pesos tres millones quinientos ochenta mil con 00/100.

Salinas, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014068
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133785

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Alcohóímetros.

Expte. N° 74064/26.

Resolución N° 73/2026.

Fecha adjudicada: 27/02/2026.

Firma adjudicada: TERESITA DEL VALLE ZARAGOZA; por un monto de \$ 4.693.901,00 (pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos uno con 00/100).

Salinas, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014067
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133784

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 130/24 Solicitud de Bioingeniería – Palas Internas para desfibrilador Mindray Beneheart D3 – HPMI SE, según DI N° 3582/25:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglón N° 01, por un total de \$1.914.583,00 (pesos, un millón novecientos catorce mil quinientos ochenta y tres con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014065
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133781

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01 /26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servicio de telefonía móvil para la AGPS.

Expte. N° 242-9258/26.

Disposición N° 07/26.

Firma adjudicada: TELECOM ARGENTINA SA.

Monto: \$ 2.301.565,20. pesos: dos millones trescientos un mil quinientos sesenta y cinco con 20/100 ctvs.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014058
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133766

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 206/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de instrumental para Laparoscopia – QX Pediátrico.

Expte. N° 0100244-125237/2025-0.

Disposición N° DI 4767/2025.

Firma adjudicada: IMPORT SURGERY – NATALIA GARCIA (1° llamado).

Renglones N° 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Monto: 4.165.425,00 – pesos: cuatro millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco.

Firma adjudicada: IMPORT SURGERY – Natalia Garcia (2° llamado).

Renglón N° 01.

Monto: \$414.062,00 – pesos: cuatrocientos catorce mil sesenta y dos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014057
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133765

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/26 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de tiras para drogas de abuso Laboratorio Central.

Expte. N° 244-950/26.

Disposición Interna N° 196/2026.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 1.844.400.- pesos: un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00014056
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133758

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 154/25 - 119-0620-ASI25 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Ortesis Supramaleolares - en Polipropileno de bajo espesor para Pte. sin obra social.

Expte. N° 0100244-111261/2025-0.

Disposición N° DI 4363/25.

Fecha adjudicada: 24/07/2025.

Firma adjudicada: LUIS GUILLERMO PACHECO renglón N° 01.

Monto: \$ 200.000,00 - pesos: doscientos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00014055
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133757

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 183/25 - 119-0932-ASI25 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servicio de reparación de Monitor De Actividad Cerebral Del Servicio Neonatología - Bioingeniería.

Expte. N° 0100244-148862/2025-0.

Disposición N° DI 4804/25.

Fecha adjudicada: 23/10/2025.

Firma adjudicada: MENDOZA BIOMEDICOS SA renglón N° 01.

Monto: \$ 994.620,00 – pesos: novecientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014054
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133756

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 185/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Saponina para Laboratorio de Microbiología.

Expte. N° 0100244–150278/2025–0.

Disposición N° DI 4691/2025.

Firma adjudicada: GUSTAVO CELIZ renglón N° 1.

Monto: \$186.340,00 – pesos: ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta con 00/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014053
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133755

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 195/25 – 119–0981–ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuesto para Autoclave HOGNER – BIOINGENIERIA.

Expte. N° 0100244–149290/2025–0.

Disposición N° DI 4720/25.

Firma adjudicada: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA renglones N° 1,2 y 3.

Monto: \$ 3.671.781,30 – pesos: tres millones seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno con 30/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014052
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133754

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 204/25 – 119-1044-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuesto para Incubadora de Traslado Neonatal.

Expte. N° 0100244-152643/2025-0.

Disposición N° DI 4723/25.

Fecha adjudicada: 09/10/2025.

Firma adjudicada: MENDOZA BIOMEDICOS SA renglones N° 01, 02, 03 y 04.

Monto: \$ 5.572.564,00 – pesos: cinco millones quinientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100.

Otros: el gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputo con Fondos Arancelamiento – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014051
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133753

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/25 119-1518-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de jeringas con Heparina de Litio para Laboratorio Central.

Expte. N° 0100244-182916/2025-0.

Disposición N° DI 5046/2025.

Firma adjudicada: IGUALAR SALTA SAS renglón N° 1.

Monto: \$ 2.862.000,00 – pesos: dos millones ochocientos sesenta y dos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014050
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133752

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 256/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de test rápidos para HIV.

Expte. N° 0100244-209990/2025-0.

Disposición N° DI 5066/2025.

Fecha adjudicada: 01/12/2025.

Firma adjudicada: IGUALAR SALTA SAS renglón N°1.

Monto: \$ 1.410.000,00 – pesos: un millón cuatrocientos diez mil.

Otros: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputo con Fondos Presupuestarios– Bienes de consumo.

Nabila Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014049
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133751

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 296/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de par de Ortesis Cortas (AFO) en polipropileno a medida para pte. sin obra social.

Expte. N° 0100244-239790/2025-0.

Disposición N° DI 4012/25 rectifica DI 3575/25.

Fecha adjudicada: 13/05/2025.

Firma adjudicada: LUIS GUILLERMO PACHECO renglón N° 01 (2 pares).

Monto: \$360.000,00 – pesos: trescientos sesenta mil con 00/100.

Disposición N° DI 3724/25.

Fecha adjudicada: 07/03/2025.

Firma adjudicada: LUIS GUILLERMO PACHECO renglón N° 01 (incremento por 2 unidades).

Monto: \$180.000,00 – pesos: ciento ochenta mil con 00/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014048
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133750

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0004-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “20 frazadas de 1 ½ plaza (recursos propios)” con destino a la escuela de cadetes dependientes del S.P.P.S. adquisición de “20 frazadas de 1 ½ plaza (recursos propios)” con destino a la Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-220459/2.025-0

Resolución N°: 97/26 de la Secretaria de Justicia de Derechos Humanos.

Firma adjudicada: MAYBA DEL SOL LADERA RIVERA, por un monto total de \$ 719.930,60 (pesos setecientos diecinueve mil novecientos treinta con 60/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019252
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133742

**ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-1885-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “materiales de electricidad” con destino a U.C.N° 1 seguridad externa, U.C.N° 2, division compras y division registro y requisita, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-217031/2025-0

Resolución N°: 93/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas

- GEOCALIZA INGIENERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L, por monto total de \$ 331.294,06 (pesos trescientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro con 06/100).
- ENERGIA ELECTRICA SALTA S.A.S., por monto total de \$ 1.367.988,75 (pesos un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 75/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019251
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133741

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1789-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “21 baterías recargables 12 V 7AH” con destino a Sección Comunicaciones dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-185204/2.025-0

Resolución N°: 88/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: NICOLAS GABRIEL FLORES, por un monto total de \$ 682.500,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019250
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133740

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1875-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso (01) motor para compresor de aire 5.5 HP 2880 RPM 380 v y cambio de camisa con cambio de polipack, con destino a taller de División Transporte – Inspección General, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-203091/2.025-0

Resolución N°: 96/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: RODRIGO ALEJANDRO CABRAL, por un monto total de \$ 1.030.000,00(pesos un millon treinta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019249
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133739

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art 15 Inc C

Resolución Ministerio de Seguridad N° 138/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento VW Amarok dominio AG-918-TZ.

Expte. N°: 0140295-246020/2025-0.

Firma adjudicada: AUTOSOL SRL Importe \$604.127,00 pesos: seiscientos cuatro mil ciento veintisiete con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019266
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133799

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. C)

Objeto: Adquisición de sensores de temperatura para el sistema de Hipotermia Criticool.

Expte. N° 0100244-162639/2025-0.

Disposición N° DI 4619/2025.

Firma adjudicada: MENDOZA BIOMEDICOS SA renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 4.964.870,40 – pesos: cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con 40/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014064
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133780

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1119-0032/24-CAB24/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de medios de cultivo Laboratorio Microbiología.

Expte. N° 0100244-14021/2024-0.

Disposición N° DI 2475/2024.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y N° 09.

Monto: \$ 4.030.588,00 – pesos: cuatro millones treinta mil quinientos ochenta y ocho con 00/100.

Desierto: renglón N° 08.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014063
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133779

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15 Inc C

Resolución Ministerio de Seguridad N° 136/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento VW Amarok dominio AG-397-MV.

Expte. N°: 0140344-2150/2026-0.

Firma Adjudicada: AUTOSOL SRL Importe \$959.848,00 pesos: novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019259
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133771

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15 Inc I

Resolución Ministerio de Seguridad N° 174/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento Ford F100 dominio KIS 247.

Expte. N°: 0140088-232611/2025-0.

Firma adjudicada: MAKUTI SRL Importe \$680.000,00 pesos: seiscientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019258
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133770

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N°0090034-251347/2020-0-
CITRUSALTA S.A.-DPTO. ORÁN

CROTTO, JAVIER ENRIQUE ESTEBAN D.N.I. N° 10.155.593 por La razón social CITRUSSALTA S.A., titular registral del Catastro N° 28603, (Cat. De Origen N° 18239), del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1373), para riego de 230 has., con un volumen máximo de explotación total anual de 0,9636 hm³/año comprensivos de 165 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFE PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 - 00029624

Fechas de publicación: 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026

Importe: \$ 48,900.00

OP N°: 100133804

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – ETAPA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y DISEMINADO DE COBRE– EXPTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-188367/2024-0 – DPTO LOS ANDES – PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA

La Secretaría de Minería de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, en los Expedientes N° 18.691, N° 14.840, N° 19.541, N° 21.384, N° 16.225, N° 19.332, N° 19.333, N° 19.334, N° 752.594, N° 752.595 y N° 18.927, para la etapa de explotación de oro, plata y diseminado de cobre, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-188367/2024-0, presentado por la empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 10 de abril de 2026, a las 12:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 – km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro

de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 – km 45, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 31 de marzo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029565
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 46,980.00
OP N°: 100133663



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Marian Abeya -Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante en los autos caratulados **"SUCESORIO DE GRIMALDI, MARÍA LUISA" EXPTE. N° 932865/25** cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de marzo de 2026.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029615
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133782

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"RUIZ, FROILAN; MORA, HILDA JORGELINA (CAUSANTES) - SUCESORIO EXPTE. N.º EXP - 912686/25"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de FROILAN RUIZ DNI N° 7.499.634, fallecido en fecha 09/09/2015 y de HILDA JORGELINA MORA DNI N° 6.277.483, fallecida en fecha 30/07/2024 sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley.-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00029610
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133764

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, y la Dra. Nelly Elizabeth Garcia -Secretaría- en los autos caratulados **"AREDEZ, GLADYS BEATRIZ POR SUCESORIO, EXPTE. N° 934915/25"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (TREINTA)

días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029607
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133761

En los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, JOSÉ ALBERTO – POR SUCESORIO"**, EXP – 926757/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Alberto Martínez DNI N° 11.081.477, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027459
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133748

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SORIO, MARIA TERESA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 915850/25, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de diciembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019253
Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133747

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado en lo Civil Y Comercial de 1ra INST. 1° NOM-TARTAGAL-DISTRITO TARTAGAL, secretaria de La Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"OVEJERO, ANA MARIA; AYALA, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 941454/25**, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine C.C.C.N), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Ayala Miguel Angel, DNI N° 5.726.403 Y de la Sra Ovejero, Ana Maria DNI N° 4.385.476 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Fdo. Dra. Eugenia Hernandez Berni, JUEZA

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028530
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100133684

En los autos caratulados: **"VARGAS, MÁXIMO JUSTINO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 922859/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Máximo Justino Vargas DNI N° 8.194.266, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028410
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130782

REMATES JUDICIALES

Por RUBEN C. D. CACHARANI

El 13/03/26 a 17 Hs. en calle j. m. Leguizamón N° 1.883 de esta ciudad, REMATARE sin base y al contado con el 10% Com ley más 1,25% sellado DGR a cargos del comprador Un Equipo de análisis de partículas por millón electrónico, marca DIONEX modelo ED SO Electrochemical Detector Número de Serie 05030007, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo.- Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec 1° Nom. Dr. CLAUDIO FERNANDEZ VIERA, Secretaria N° 2 en juicio c/ AGENOR S.A. (CUIT N° 30-69065048-3) - Ejecución de Honorarios" Expte. N° 832.969/23.- Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029608
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133762

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"CRUZ, TITO DOMINGO CONTRA PAPADOPULOS, INOCENCIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP - **911492/25**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Inocencio Papadopoulos DNI N° 8.171.276, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019234
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133695

La Dra. Sandra Cointte, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: **"CRUZ, NATALIA SOLEDAD; CRUZ, CLAUDIA LORENA VS QUIPILDOR, RENE; QUIPILDOR, ELVIRA; QUIPILDOR, JOSE MARIA; QUIPILDOR, MATIAS ESTEBAN; QUIPILDOR, ELSA CAROLINA; QUIPILDOR, SANTOS HERNAN; QUIPILDOR, MARIA GABRIELA; QUIPILDOR, CARMEN NATIVIDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, EXPEDIENTE N° 883713/24, ordena citar a los herederos de la señora Elsa Quipildor, DNI N° 13.286.905, a comparecer en autos, mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo. Dra. Sandra Cointte, jueza.
SALTA, 6 de marzo de 2026.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029555
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133651

La Dra. Sandra Marcela Cointte, jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **"SUCESTORES DE RESINA, PAOLA GABRIELA CONTRA SUCESTORES DE JURADO, GREGORIO DEL ROSARIO; SUCESTORES DE SILVA, ESTELA RAMONA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPEDIENTE N.° 523485/15, ha resuelto: Citar a los herederos de la Sra. Escolástica Estela Jurado, DNI N° 1.736.696, a comparecer en autos mediante edictos, los cuales deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (artículo 343 del Código Procesal Civil y Comercial).

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029548
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133637

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"RAMOS, DAIANA AGOSTINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951.447/25"**, hace saber que en fecha 11 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daiana Agostina Ramos, DNI 34.434.293, CUIL 27-34434293-3, con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y/o Hugo Saravia Cánepa 245, barrio Antártida Argentina, Cerrillos (según consta en DNI) y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014062

Fechas de publicación: 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026

Importe: \$ 66,600.00

OP N°: 100133775

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 957.112/26**, hace saber que en fecha 11 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. HÉCTOR LEONARDO PÉREZ, DNI 31.228.066, CUIL 20-31228066-4, con domicilio real en calle los Paraísos casa 04, barrio Padre Luis Olivera y calle Las Vertientes casa 67 Dpto. A, ambos de la localidad de Vaqueros, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999, de esta ciudad, en los términos establecidos en los arts. 77, 82 y sgtes. y cctes. de la LCQ. Se ha fijado el día 30 de marzo de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de

enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014061
Fechas de publicación: 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100133774

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“LÓPEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 957.365/26**, hace saber que en fecha 11 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ALEJANDRO EXEQUIEL LÓPEZ, DNI 35.935.119, CUIL 20-35935119-5, con domicilio real en Francisco Castro N° 1384 Villa Los Sauces, y domicilio procesal en avenida Delgadillo N° 732 del barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 31 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014060
Fechas de publicación: 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100133773

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GARCÍA, JAVIER RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 958.687/26**, hace saber que en fecha 11 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JAVIER RODRIGO GARCÍA, DNI 42.017.520, CUIL 20-42017520-6, con domicilio real en B° Pinares, manzana 26, casa 8, y domicilio procesal en calle Alvarado N° 1375, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 31 de marzo de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 11 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014059

Fechas de publicación: 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026

Importe: \$ 60,000.00

OP N°: 100133772

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954.071/26**, hace saber que en fecha 10 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Christian Federico Corbalán Jabie, DNI 35.918.302, CUIL 20-35918302-0 con domicilio real en manzana 495, casa 8, barrio El Huaico Chico y domicilio procesal en calle San Luis 192, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014047
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100133728

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 957.327/26**, se hace saber que en fecha 10 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mercedes del Milagro Garnica, DNI 31.066.916, CUIL 23-31066916-4 con domicilio real en Mza. 13, lote 03, grupo 648, B° Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014046
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100133726

EDICTO .

El Dr. Martín Cordoní, Juez (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ORTIZ, VICTORIA JOVITA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **958867/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 de Marzo de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Victoria Jovita Ortiz, CUIL 27-27753808-9, con domicilio real en barrio San Lorenzo, calle Pje. Sargento 1° Hugo Herrera S/N, de la ciudad de Coronel Juan Solá Morillo. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de Junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de Agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

Fdo. Dra. Julieta Alvarez– Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014045

Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026

Importe: \$ 69,000.00

OP N°: 100133725

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **957318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina GUAYMAS, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2). En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado: el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.
SALTA, 6 de marzo de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014033
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100133685

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960902/26, se hace saber que en fecha 09 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Ignacio Baigorri, DNI N° 34.025.097, CUIT N° 20-34025097-5, con domicilio real en Mza. 32, Lote 3, B° Sagrado Corazón, Localidad de General Güemes (denunciado en la demanda) y/o en B° Juan Domingo Perón, Mza. 13A, Sección 10, Campo Santo –General Güemes (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el día 16 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de marzo de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014032
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 69,300.00
OP N°: 100133670

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954377/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ulises Gustavo Emanuel CARDOZO DNI N° 38.344.769, constituyendo domicilio real en Manzana 5 casa 01 Barrio Los Crespones, Localidad de Cerrillos, Salta, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999 de esta ciudad.– 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Francisco Roque Nievas, con domicilio en Martín Cornejo N° 267 que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el citado domicilio 3) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 10 de junio o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 9 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014031

Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026

Importe: \$ 78,300.00

OP N°: 100133662

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"OSORES, IGNACIO ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957101/26,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ignacio Esteban OSORES DNI N° 33.696.358 constituyendo domicilio real en Julio Argentino Roca 2197, Villa Juanita, Salta, y procesal en Barrio 17 de Mayo, Mza. 914 B, casa 8 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como

vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014019
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100133622

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“OLIVERA, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 956894/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Alejandro OLIVERA DNI N° 35.059.093 constituyendo domicilio real en Ramón Caruso 251– San Agustín, Localidad de Cerrillos, Salta y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014011
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100133596

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“VELARDES, LAURA IVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958692/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura Ivana VELARDES, D.N.I. N° 31.370.727, con domicilio real en calle Raúl Riganti N° 611, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014010
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100133593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 957318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I.) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina GUAYMAS, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y

procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Barrio Universidad Católica, Manzana 530, Casa 14. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado: el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 6 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014009
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100133592

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SAAVEDRA, RENEE DANIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957.129/26**, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Renee Daniela Saavedra, DNI 25.218.067, CUIL 27-25218067-8, con domicilio real en La Gaceta N° 2539, barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de marzo de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014007
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100133573

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"IBARRA MARIA MERCEDES – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR (SINDICATURA)" – EXPTE. N° EXP. 902528/25**, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARÍA MERCEDES IBARRA DNI N° 24.697.457, CUIT N° 27-24697457-3, con domicilio real en calle Estanislao del Campo N° 2070, Villa San Lorenzo, Salta. Se ha dispuesto la continuación en sus funciones del síndico – CPN Juan Pablo López López – quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, FIJAR días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha fijado el 12 de marzo de 2026 a hs. 10,30 para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014006
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100133571

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MANUEL ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 957.824/26** ordena la publicación del presente edicto complementario al de

la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 09/02/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Manuel Alberto Alvarado, DNI 29.817.240, CUIL 20-29817240-3, con domicilio real en block 52, dpto 7, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014005

Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026

Importe: \$ 86,700.00

OP N°: 100133570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GUANTAY, GABRIELA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 954.499/26**, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la la Sra. GABRIELA VERÓNICA GUANTAY, DNI 29.737.769, CUIL 27-29737769-3 con domicilio real en calle Pedro de Valdivia N° 703, barrio 6 de Septiembre, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de marzo de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014004
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100133569

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LOPEZ, LAURA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 958971/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Laura Lucía LÓPEZ, DNI 31.545.035, con domicilio real declarado en calle Ameghino 120, Barrio San Antonio de la Localidad de General Güemes, y domicilio procesal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014002
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100133563

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MONTENEGRO, GLADYS AZUCENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957122/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gladys Azucena MONTENEGRO, DNI 26.361.639, con domicilio real declarado en calle Uruguay 460, Barrio Monumento Güemes, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 5 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014001

Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 72,900.00

OP N°: 100133561

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"COLQUE, LEONEL ELIAS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-956.579/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. LEONEL ELÍAS COLQUE, DNI 28.037.189, CUIL 20-28037189-1, con domicilio real en B° Castañares, manzana 2 casa 1, grupo 244 (denunciado en la demanda) y/o en B° 1 de Mayo, manzana 327 B, lote 23 (conforme DNI), y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 del barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art.

32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013997

Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 93,600.00

OP N°: 100133554

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: **"ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"**; **Expte. N° 8807/2025**, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuentes

depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion> –tempestiva–de–creditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: “ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D.” (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada –a más tardar– el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Dr. Edgardo Ariel Maiques, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00013994

Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 184,800.00

OP N°: 100133539

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “LUNA, MARIA BELEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951.650/25”, hace saber que en fecha 04 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Luna, DNI 34.062.690, CUIL 27-34062690-2, con domicilio real en manzana E, casa 12, barrio Santa Cecilia, 115 Viviendas y domicilio procesal en Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en

su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013993
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100133534

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Berdeal, Maria Teresa, comunica por cinco días en los autos: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE 24776/2025**, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Moliere 476, piso 5 "22", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quienes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicostel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (ALIAS ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 7179/88) en los puntos "3.a), b),c) y d)" al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027.– Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

BUENOS AIRES, marzo de 2025.

Dr. Martín Cortes Funes, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029577
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 68,700.00
OP N°: 100133678

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: **"INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE.19795/ 2025)**, comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027.

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2025.

Diego Martin Parducci. SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029552

Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026

Importe: \$ 63,900.00

OP N°: 100133648

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente **"MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 19796/2025)**, comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los

arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.
BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2025.

Diego Martin Parducci. SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029551
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100133647

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

La Señora JUZ. CIVIL DE PER.Y FAM. DE 1° INST. 1° NOM., Dr/a. INES VILLA NOUGUES, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“CUELLAR, ARON EFRAIM; CUELLAR, J.F. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” EXP 946709/2025**, hace saber que se ha solicitado en los autos de mención, el cambio de nombre de AARON EFRAIM CUELLAR, D.N.I. N°: 56141512JOSE FRANCISCO CUELLAR, D.N.I. N°: 53714165. Aquellos interesados en formular oposición, podrán realizarlo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación (art. 70 del C.C.y C.N.) Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. María Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019254
Fechas de publicación: 13/03/2026, 13/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100133763

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“CRUZ JAVIER CONTRA CRUZ ISIDRO; CRUZ CARMEN CLAUDIA; CRUZ ABEL; RODRÍGUEZ IRMA Y BIDONE ISIDORO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO” – EXPTE. OC2 8880/23**, ordena citar por edictos a BIDONE ISIDORO C.I. N° 710.193, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1)

día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343-2a. parte del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de marzo de 2026

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029583
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133693

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados **“CASAZOLA, LUCY KARINA CONTRA CASAZOLA ARAMAYO, NIMIA; CASAZOLA, BLANCA JUDITH NIEVES POR FILIACION”**, EXP – 888734/24, ordena la publicación de edictos a los fines de informar el cambio de apellido de la Sra. Lucy Karina Casazola DNI N° 34.097.109, por el de Lucy Karina Nieves Casazola, conforme a lo dispuesto por el Art. 70 del del Código Civil y Comercial de la Nación. Debe publicarse en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 9 de diciembre de 2025

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029225
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132886

El Señor Juez de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Víctor Raúl Soria, con Secretaría de la Dra. Cecilia G. López, en los autos caratulados: **“TAPIA MARTINEZ, TAMARA GISEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”**, EXPTE. N° 950489/25, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el pedido de Cambio de Nombre de Tamara Gisel Tapia Martinez, D.N.I. N° 44.661.434. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70, Cód. Civil y Comercial).

SALTA, de Febrero de 2.026.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018984
Fechas de publicación: 13/02/2026, 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100132876

La Sra. Juez de l°ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Dra. Inés Villa Nougues, Secretaria a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"A: SANTILLAN, ANDREA GUADALUPE CONTRA VASQUEZ, DIEGO ENZO ARMANDO POR IMPUGNACION DE FILIACION EXPTE 758752/21**, cita a formular oposición a quienes se consideren afectados al cambio de nombre de Candela Guadalupe Vasquez Santillán, DNI N° 48.083.099 y Sofía Valentina, Vasquez Santillán, DNI N° 45.597.995, para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 17 de la Ley N.º 18.248). El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.– Fdo.: Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza–, Dra. Aldana Daniela Parada, –Secretaría. **SALTA**, de Diciembre de 2.025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018983
Fechas de publicación: 13/02/2026, 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100132875



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRO-TRANSPORTE GOLA S.R.L

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 17/07/2024, y adenda por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 06/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AGRO-TRANSPORTE GOLA S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Hipolito Irigoyen casa N° 7, El Quebrachal, Dpto. Anta, provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Sergio Lagoria, DNI 33.391.484, CUIT 20333914841, de nacionalidad argentino, nacido el 19/11/1987, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Fonavi III, Hipolito Irigoyen Mza 15, casa 7, El Quebrachal, Departamento Anta, provincia de Salta. Rosa Nelida Santillan, DNI 12.723.016, CUIT 27127230167, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1958, profesión: Empresaria, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Fonavi III, en calle Hipolito Irigoyen Mza. 15, casa 7, El Quebrachal, Departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios agrícolas en general, tales como servicios de rastra, cincel, labranza, roturación de suelos. Servicios de mantenimiento de caminos, alambrados, desbrote, limpieza de campos en general; Servicios de siembra, fumigación terrestre y cosecha mecánica; Servicios de transporte de carga en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y este instrumento.

Capital: \$ 200.000.000, dividido por 200 cuotas de \$1.000.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Gonzalo Sergio Lagoria suscribe 180 cuotas sociales. El Socio Rosa Nelida Santillan suscribe 20 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro. El gerente durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El gerente es elegido por asamblea de socios.

Administradores: Se designa como Gerente: a Gonzalo Sergio Lagoria , DNI 33.391.484, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Hipolito Irigoyen casa N° 7, El Quebrachal, departamento Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029640
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 39,120.00
OP N°: 100133837

TECTON CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 03/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TECTON CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Ejercito Gaucho de Güemes, ruta N° 26, km N°2, B° Libertad, tapa medidor N° 197, NIS N°5047010.

Socios: Cristian Rene Ortega, DNI N° 27.396.856, CUIT 20-27396856-4, de nacionalidad argentino, nacido el 31/05/1979, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en B° Via Aurelia, mza. N°17, casa N°15, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Víctor Eduardo Cortez, DNI N° 31.545.071, CUIT 20-31545071-4, de nacionalidad argentino, nacido el 27/03/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento N°722, B° Firpo, La Merced, provincia de Salta. Raúl Ismael Ramos, DNI N° 12.712.055, CUIT 20-12712055-3, de nacionalidad argentino, nacido el 19/01/1958, profesión: comerciante, estado civil: casado con Mercedes Carmen Hoyos, con domicilio en Villa Lola, mza. N°19, lote N°6, La Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) Construcción e ingeniería: la ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, industriales y de saneamiento; montajes industriales; urbanización, pavimentación y movimientos de suelos; así como la realización de proyectos, cálculos, dirección, inspección, consultoría técnica, peritajes y estudios técnicos y de impacto ambiental, mediante profesionales habilitados cuando la normativa lo requiera. b) Industria del hormigón y estructuras: el desarrollo de actividades industriales vinculadas a la fabricación y comercialización de hormigón elaborado, y a la producción de elementos y estructuras de hormigón premoldeado, pretensado y postensado, tales como vigas, columnas, paneles, tubos, dovelas, durmientes y piezas especiales; incluyendo la fabricación, armado y montaje de armaduras de acero, mallas y estructuras metálicas. c) Servicios para la actividad minera y de áridos: la prestación de servicios a empresas dedicadas a la actividad minera y de áridos, incluyendo la ejecución de obras civiles e infraestructura minera; movimientos de suelos; construcción y mantenimiento de caminos, plataformas, campamentos e instalaciones auxiliares; provisión, procesamiento y acopio de áridos y materiales para la construcción; servicios de transporte y logística; alquiler de maquinaria vial, grúas, herramientas y equipos; montajes industriales y estructuras; y servicios técnicos y de control de calidad, conforme a la normativa minera, ambiental y administrativa vigente. d) Comercialización y logística: la compra, venta, consignación, distribución, acopio, importación y exportación de materiales para la construcción, ferretería, pinturas, revestimientos y productos afines; así como la prestación de servicios de transporte de carga general y pesada. e) Servicios técnicos y control de calidad: la prestación de servicios técnicos vinculados al control de calidad de materiales y procesos constructivos e industriales, incluyendo ensayos no destructivos, mediciones, verificaciones técnicas y emisión de informes, mediante profesionales y técnicos habilitados cuando la normativa lo requiera, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. f) Operaciones inmobiliarias y desarrollos urbanos: la adquisición, enajenación, permuta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, subdivisión, fraccionamiento y loteo de inmuebles, sujetos a las autorizaciones, aprobaciones y normativas urbanísticas, catastrales y municipales vigentes; y la participación en fideicomisos inmobiliarios y otros vehículos de inversión inmobiliaria. g) Servicios de transporte: La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas, ya sea a nivel nacional como internacional, por medios propios o de terceros,

incluyendo logística, distribución y almacenamiento. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo actos de comercio, inversión, representación, importación, exportación, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, administración de bienes, servicios financieros no regulados por el BCRA, y participación en otras sociedades con objeto igual, similar o complementario.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Cristian Rene Ortega suscribe 300 acciones. El Socio Víctor Eduardo Cortez suscribe 300 acciones. El Socio Raúl Ismael Ramos suscribe 300 acciones. Integración: 25% de dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, constados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Cristian Rene Ortega, DNI N° 27.396.856 y a Víctor Eduardo Cortez, DNI N° 31.545.071 ambos con domicilio especial en Av. Ejercito Gaucho de Güemes, ruta N° 26, km N° 2, B° Libertad, tapa medidor N° 197, NIS N° 5047010; Como Administrador Suplente a Raúl Ismael Ramos, DNI N° 12.712.055 con domicilio especial en Av. Ejercito Gaucho de Güemes, ruta N° 26, km N° 2, B° Libertad, tapa medidor N° 197, NIS N° 5047010

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029619

Fechas de publicación: 13/03/2026

Importe: \$ 50,220.00

OP N°: 100133789

CM ENERGY & MINING SERVICES SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 19/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CM ENERGY & MINING SERVICES SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mendoza N° 983, Barrio Centro, en la ciudad de Salta.

Socios: Myriam Socorro Li, DNI 14.489.748, CUIT 27144897485, de nacionalidad argentina, nacido el 28/06/1961, profesión: Geóloga, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza N° 983, en la ciudad de, Salta, provincia de Salta. Claudio Norberto Onainty, DNI 14.008.954, CUIT 20140089541, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1960, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Aquino 5570, en Ciudad Autónoma

Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o asociadas a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: **MANDATOS Y SERVICIOS:** Actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento ante organismos relacionados con la actividad Minera, Petrolera, Explosivos y actividades afines. **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, comercialización, distribución, importación y exportación, consignación y representación de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, repuestos, accesorios, partes y piezas, nuevos o usados, relacionados con la industria Minera, Petrolera, Metalúrgica, Química e Informática y toda aquella que necesite de equipos y repuestos, mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento. Participar en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. **TRANSPORTE:** Transporte nacional o internacional de cargas generales y mercaderías consideradas peligrosas ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. **EXPORTACION DE MUESTRAS DE TERCEROS:** Exportación de Muestras de Minerales para ensayos metalúrgicos, químicos y todo tipo de ensayos que sean necesarios para la industria minera. **INFORMÁTICO:** Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. **INMOBILIARIO:** Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal. **FINANCIERO:** Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente Estatuto.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: El Socio Myriam Socorro Li suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio Claudio Norberto Onainty suscribe 2.500 cuotas sociales.

Integración: 25 % de efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, y que durarán en sus cargos por el periodo de vigencia de la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerentes: a Myriam Socorro Li, DNI 14.489.748 y a Claudio Norberto Onainty, DNI 14.008.954; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social sito en calle Mendoza N° 983, Barrio Centro, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029618

Fechas de publicación: 13/03/2026

Importe: \$ 36,780.00

OP N°: 100133788

AGRO NAZARENO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGRO NAZARENO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Pueyrredón N°563, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sebastián José Romano, DNI N° 27.875.497, CUIT 23-27875497-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/05/1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en extensión ruta provincial 14 Km 8.5 S/N, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) AGROPECUARIAS: Siembras, cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, industriales, frutas de carozo y de pepitas, cereales y forestales; explotación de reservas naturales y de la explotación agropecuaria; la cría y recría de invernada de hacienda de especies varias, su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.– Preparación y engorde de distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes.– La prestación por si o a través de terceros de servicios logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos y sistemas de riego; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas. B) COMERCIALES: Compra y venta, por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárneos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y de los productos elaborados señalados precedentemente; realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de los mismos, desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de todos los productos mencionados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de: frutas, cereales, forrajes, pasturas, hortalizas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, maquinarias, herramientas,

materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. C) EXPORTACIÓN-IMPORTACIÓN: Exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales o industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente. D) SERVICIOS AGRÍCOLAS: Preparación de suelos para siembra, plantaciones, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros; realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo en tierras propias o de terceros. E) TRANSPORTES: Transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados ó congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos, y mercaderías y maquinarias en general necesarias para desarrollar actividades agrícolas-ganaderas. F) OPERACIONES: de comisión, consignación y representación de los productos, bienes y/o servicios señalados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. La sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos principales o que resulten necesarias para su cumplimiento; G) FINANCIERA: mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas, entidades o sociedades, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; otorgar financiaciones, constituir, transferir, recibir, aceptar, descontar y negociar hipotecas, prendas, y otros derechos reales, ceder y recibir prendas por endosos, compra de títulos, obligaciones y valores mobiliarios en general, con expresa exclusión de aquellas operaciones reservadas por la ley a las entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. H) EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, COMISIONES Y MANDATOS: para su cumplimiento la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen indirecta o directamente con su objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o sus estatutos.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Sebastián José Romano suscribe 10.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sebastián José Romano, DNI N° 27.875.497; Como Administrador Suplente a Miguel Celecio Hadad, DNI N° 13.844.385, ambos constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón 563, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029617

Fechas de publicación: 13/03/2026

Importe: \$ 63,960.00

OP N°: 100133787

CANTERA EL RESCOLDO S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 27/01/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **CANTERA EL RESCOLDO S.A.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruta Provincial 9, Km 1627, (NIS 3024077, Medidor 605019106) La Caldera, en la ciudad de Salta.

Socios: Domingo Héctor Avellaneda, DNI N° 04620785, CUIT 20046207859, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/12/1947, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: divorciado, con domicilio en Miguel Cane 641, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Roberto Nicolás Avellaneda, DNI N° 21634266, CUIT 20216342667, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/02/1971, profesión: Martillero Público y Corredor Inmobiliario, estado civil: casado con María Daniela Saravia, con domicilio en La Paz, Barrio El Típal 31, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: Explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de

recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidro-eléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes menciona-dos. e) Comerciar: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial: Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anterior-mente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: De materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 30000000, dividido por 3000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Domingo Héctor Avellaneda suscribe 1500 acciones. El Socio Roberto Nicolás Avellaneda suscribe 1500 acciones. **Integración:** 100% efectivo.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Administradores: Se designa como Director Titular y Presidente a Domingo Héctor Avellaneda, DNI N° 04620785 con domicilio especial en Ruta Provincial 9, Km 1627 (NIS 3024077, Medidor 605019106) la localidad de La Caldera, Salta. Como Director Suplente a Roberto Nicolás Avellaneda, DNI N° 21634266 con domicilio especial en Ruta Provincial 9, Km 1627, (NIS 3024077, Medidor 605019106) en la localidad de La Caldera, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029603

Fechas de publicación: 13/03/2026

Importe: \$ 58,980.00

OP N°: 100133746

CIRCUS MYR SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CIRCUS MYR SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en el Lote 108, Barrio Chacras de Santa María, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta.

Socios: Mayra Gisela Casares, DNI 29618327, CUIT 27296183275, nacionalidad: argentina, nacida el 02/11/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en el Lote 108, Barrio Chacras de Santa María, San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. b) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. c) Inmobiliaria: En todo tipo de:

adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad d) Comercial: Explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. e) Comercio: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de juguetes, libros didácticos, prendas de vestir y de la indumentaria, y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de toda clase de juguetes didácticos, librería, ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Compra, venta, importación y exportación y consignación de artículos de marroquinería, y demás accesorios de indumentaria, artículos de blanco, artículos de regalaría. f) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. g) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

Capital: \$ 2000000, dividido por 20000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Mayra Gisela Casares: 20000 acciones. Integración: 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mayra Gisela Casares, DNI 29618327, y como Administrador Suplente a Lilia Dominga del Transito Caamaño, DNI 5658820. Ambas con domicilio especial en el Lote 108, Barrio Chacras de Santa María, San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029601
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 44,640.00
OP N°: 100133744

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el día **Jueves 9 DE ABRIL DEL 2026**, a realizarse en la sede social sita en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 7) Fijación del Número de Directores. Designación de Directores.
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del ejercicio 2025.
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2026.
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El plazo vence el 1 de abril del 2026 a las 17hs.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su

carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00029566
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 122,100.00
OP N°: 100133664

PUNA MINING S.A. – EDICTO

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el **DÍA 25 DE MARZO DE 2026**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10.00 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Tratamiento de los motivos por los que se demoró este tratamiento;
- 4) Consideración y resolución sobre los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio;
- 6) Renovación de Autoridades y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00029501
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100133537

AVISOS COMERCIALES

LOS REMANSOS S.A. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 59 de fecha 2 de febrero del 2026 los socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Roberto Soto DNI N° 20.232.922 con domicilio especial en Zabala N° 724 de la ciudad de Salta; Vicepresidente: Raúl Armando Soto DNI N° 21.310.174 con domicilio especial en Los Nogales N° 83 de la ciudad de Salta; Directores Suplentes: Myriam Sonia Soto DNI N° 22.146.027 con domicilio especial en Vicente Lopez N° 333 de la ciudad de Salta y Marisa Hortencia Soto DNI N° 24.875.997 con domicilio especial en Vicente Lopez 331 de la ciudad de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029625
Fechas de publicación: 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100133807

EL ALAMO SOLUCIONES S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 18 de diciembre de 2025, los socios resolvieron en forma unánime aceptar la renuncia a su cargo de Administrador Titular del Sr. José Antonio Salva, DNI 40.330.341, CUIT/CUIL 20-40330341-1. Seguidamente mediante la misma Acta también designaron las autoridades por periodo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Juan Nolberto Llanos, DNI 38.211.362, CUIT/CUIL 20-38211362-5; (i) Administradora Suplente: Claudia Analía Herrera, DNI 38.652.721, CUIT/CUIL 27-38652721-6; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Juan 423, Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029616
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133786

SANSA MUNDO S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 4 de Agosto de 2025, los Socios resolvieron aceptar la renuncia del Administrador Titular Fernando Saavedra Azcona. Al mismo tiempo, los socios designaron autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: i) Administrador titular: Tomás Sanmillan, DNI 38.329.376. ii) Administrador Suplente: Mercedes Escudero Merello, DNI 40.660.208; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Urquiza N° 2.467, ciudad de Salta, provincia de Salta. En el mismo acto los Socios resolvieron cambiar la sede social a Los Cebiles 37, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029602
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133745

LAS LAJITAS S.A. FUSIÓN - ESCISIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 83 inc. 3° y 88 de la Ley N° 19.550 se hace saber por tres días que:

1) **LAS LAJITAS S.A.** (con domicilio social en Estancia Don Pedro Ruta Provincial 5 Km. 100 de la localidad de Las Lajitas e inscripción en el Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 28/02/1985, al Folio 387/388, Asiento N° 896 del Libro N° 3 de Sociedades Anónimas), como sociedad absorbente y escidente, en Asamblea General Extraordinaria N° 72 de fecha 29/12/2025; y **LAS LEGUAS S.A.** (con domicilio social en Juramento 72 de la Ciudad de Salta e inscripción en el Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 28/09/2007, al Folio 58/59, Asiento N° 3.685 del Libro N° 14 de Sociedades Anónimas), como sociedad absorbida, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas N° 24 de fecha 29/12/2025; han resuelto aprobar por unanimidad el Compromiso previo de fusión-escisión suscripto el 11/12/2025.

2) La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas ha sido realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30/09/2025 (conforme balance especial de fusión-escisión) arrojando los siguientes importes: **LAS LAJITAS S.A.**: Total del Activo: \$ 8.498.442.091,70, Total del Pasivo: \$ 79.703.301,71. **LAS LEGUAS S.A.**: Total del Activo: \$ 2.643.618.181,03 Total del Pasivo: \$ 19.763.586,18.

3) En cumplimiento de dicho compromiso se aprobó la disolución sin liquidación de Las Leguas S.A. y la escisión parcial de las Lajitas S.A. mediante la constitución de las siguientes sociedades escisionarias: a) **PIONEROS DE ANTA S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta; b) **SANTA CECILIA SUR S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta; c) **LOS REALES DE ANTA S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta; d) **POTRERO DE ANTA S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta.; e) **ANTANOR S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta.

4) La distribución del patrimonio fusionado en las sociedades escisionarias (conforme balance especial de fusión-escisión) arroja los siguientes estados patrimoniales: a) **PIONEROS DE ANTA S.A.** Activo \$1.335.923.805,03 Pasivo \$0 PN \$1.335.923.805,03; b) **SANTA CECILIA SUR S.A.** Activo \$235.472.926,15 Pasivo \$0 PN \$235.472.926,15; c) **LOS REALES DE ANTA S.A.** Activo \$3.925.922.707,58 Pasivo\$ 16.461.427,28 PN \$3.918.438.751,00; d) **POTRERO DE ANTA S.A.** Activo \$ 5.233.511.962,84 Pasivo \$ 378.840,60 \$ 5.233.133.122,24; e) **ANTANOR S.A.** Activo \$232.686.916,23 Pasivo \$0 PN \$232.686.916,23; f) **LAS LAJITAS S.A.** Activo \$169.564.484,23 Pasivo \$82.626.620,03 PN \$ 86.937.864,21.

5) En virtud de lo anterior, el capital social de Las Lajitas S.A se reduce a la suma de \$ 287.430. Como consecuencia el capital social queda conformado por 287.430 acciones de \$ 1 valor nominal cada una. Por lo que el Artículo Cuarto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos

treinta (\$ 287.430) representado por doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta (287.430) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de 1 peso (\$ 1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de asamblea ordinaria, en las condiciones estipuladas por el artículo 188 de la Ley 19.550."

6) Los reclamos y oposiciones de ley podrán presentarse en Juramento 72, en días hábiles y en el horario de 09:00 a 13:00 hs. dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso y tal como lo dispone el art. 88 incisos 4, 5 y 6 y el artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550.

Suscribe el presente el Dr. Ramiro Andrés García Pecci autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 72 de Las Lajitas S.A. celebrada el 29 de Diciembre de 2025 y mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24 de Las Lajitas S.A. celebrada el 29 de Diciembre de 2025

Ramiro Andrés García Pecci, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029538

Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 104,760.00

OP N°: 100133621



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA-SAN LORENZO

La comisión directiva de la Biblioteca Popular Tata Sarapura convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el próximo día **10 DE ABRIL DE 2026** a horas 18:00 en su local sito Juan Carlos Davalos N° 1000, Villa San Lorenzo, Salta a efectos de tratar los siguiente;

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Consideración de memoria, Inventario, Estados Contables e informe del órgano de fiscalización año 2025
- 3) Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por termino de tres años. La elección será por sistema de lista completa.
- 4) Cuota social
- 5) Designación de dos socios para refrendar el acta

Nélida Rosana Juarez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00029606
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100133760

ASOCIACIÓN TIMOTEO

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026** a horas 18:45 en Av. J. D. Perón esq. Fragata Libertad de la localidad de Cerrillos, Salta, Argentina, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Ejercicio N° 31 e Inventario correspondientes al periodo comprendido desde el 1 de enero 2025 al 31 diciembre 2025 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Elección de 2(dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Juan Marcos Pastrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029605
Fechas de publicación: 13/03/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100133759

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 20.838.562,50
Recaudación del día: 12/03/2026	\$ 1.197.598,00
Total recaudado a la fecha	\$ 22.036.160,50

Fechas de publicación: 13/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133838

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar